

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés.

Radicación: Pertencia No. 2022 00117.  
Demandante: RICARDO RODRIGUEZ CLAVIJO.  
Demandado: MONICA LILIANA ARCILA ARANGO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que la demandada MONICA LILIANA ARCILA ARANGO, mediante apoderado judicial contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito, secretaría proceda a correr traslado conforme lo dispone el artículo 370 del C.G.P.

Se le reconoce personería a GERMAN ARTURO MEDINA AVILA, en calidad de apoderado judicial de MONICA LILIANA ARCILA ARANGO, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado.

NOTIFÍQUESE, (3)

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

PT